



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i>	
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Cultura y Turismo
FECHA DE ELABORACION	17 de julio del 2026 Ibagué, Tolima
RESPONSABLE	ALEXANDER CASTRO SALCEDO – Secretario de Cultura y Turismo – Ordenador del Gasto
OBJETO	“FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO CON EL DESARROLLO DE ESTUDIO TECNICO DE LA LECHONA TOLIMENSE COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN ENTRE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS FACTORES PRODUCTIVOS Y DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL”
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000) EXCLUIDO DE IVA
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	NÚMERO DEL PROYECTO: 2024-73000-053 CODIGO BPIN: 2024004730061 Proyecto: “Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural material e inmaterial en el departamento del Tolima.” Plan de desarrollo: “Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027”. Pilar: INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Programa: Gestión y salvaguardia del patrimonio cultural del Tolima Programa Presupuestal: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano P1S33MP6: 8 documentos técnicos para la preservación del patrimonio (inventarios de patrimonio material e inmaterial, PES) Actividad: I Elaborar documentos técnicos para la preservación del patrimonio (inventarios de patrimonio material e inmaterial, PES) Objetivo Específico: Mejorar la prestación de servicios culturales de los actores locales para el rescate del patrimonio material e inmaterial
VIABILIZACION PROYECTO DEL	Se adjunta certificado de viabilidad del proyecto de Innovación expedido por la Secretaria de Planeación, Ficha Metodológica,MGA del proyecto, plan de Acción
PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 092 del 2017, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo, con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual. Para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública.
La Secretaría de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
En concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental “Con Seguridad en el Territorio 2024–2027”, la Gobernación del Tolima ha priorizado la implementación de políticas, programas y proyectos que promuevan el fortalecimiento de sectores estratégicos para la dinamización económica, social y cultural del territorio. Uno de los pilares fundamentales de dicha estrategia es el fomento del turismo cultural y la protección del patrimonio, en respuesta a los desafíos derivados de la recesión económica global y la necesidad de reactivar las economías locales mediante acciones integrales de desarrollo territorial. En este contexto, se proyecta el fortalecimiento de la estrategia “Conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del Tolima”, la cual contempla como eje fundamental reconocer que la gastronomía tradicional constituye un pilar esencial de la identidad cultural tolimese, al condensar saberes, técnicas ancestrales y conocimientos transmitidos de generación en generación Dentro de este universo de manifestaciones, la Lechona Tolimense se posiciona como el plato emblemático por excelencia de la región, amparado normativamente como patrimonio cultural mediante la Ordenanza 020 de 2003 de la Asamblea Departamental. Sumado a su arraigo histórico, el producto ha alcanzado un reconocimiento internacional sobresaliente en mediciones globales de prestigio gastronómico (como <i>TasteAtlas</i>), catalogándose entre las mejores preparaciones tradicionales del mundo; hito que no solo fortalece el orgullo territorial, sino que proyecta al Departamento del Tolima como un destino de alto valor cultural y turístico. Sin embargo, frente a las dinámicas de la globalización y la comercialización masiva, esta manifestación enfrenta riesgos críticos que amenazan su autenticidad y sostenibilidad, tales como la alteración de sus técnicas tradicionales de preparación, la escasa asociatividad del sector y la falta de instrumentos de protección jurídica sobre su origen. Ante esta problemática, la Administración Departamental identifica la necesidad imperiosa de contratar el respaldo técnico, metodológico e interdisciplinario necesario para adelantar un proceso integral de reconocimiento, caracterización y protección de la Lechona Tolimense como Patrimonio Cultural Inmaterial, garantizando que su salvaguardia trascienda lo simbólico y se traduzca en acciones concretas y sostenibles en el tiempo. Para dar respuesta a estas exigencias, la ejecución contractual contempla el desarrollo de tres ejes estratégicos fundamentales: en primer lugar, la investigación y caracterización socioeconómica, técnica y territorial de los	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

productores tradicionales para identificar las particularidades de la manifestación; en segundo lugar, la estructuración de los estudios técnicos, jurídicos y documentales requeridos para evaluar la viabilidad de obtener la **Denominación de Origen**, protegiendo la propiedad intelectual colectiva y el vínculo geográfico del producto; y en tercer lugar, la consolidación de insumos técnicos que alimenten las herramientas de salvaguardia del departamento. En consecuencia, el adelantamiento de este proceso formal se configura como la vía idónea para salvaguardar la memoria viva del Tolima, garantizar estándares de calidad y autenticidad, y dinamizar el desarrollo económico de las comunidades portadoras mediante un turismo cultural respetuoso e incluyente.

Por lo tanto, **estas acciones responden directamente a la meta del Plan de Desarrollo Departamental, específicamente:**

- **P1S33MP6:** 8 documentos técnicos para la preservación del patrimonio (inventarios de patrimonio material e inmaterial, PES)

En suma, resulta indispensable contratar una entidad sin ánimo de lucro que brinde acompañamiento técnico especializado a este proceso. Esta vinculación estratégica es necesaria para articular a los actores del sector, garantizar el fortalecimiento de las capacidades locales y consolidar la propiedad intelectual colectiva junto con la denominación de origen o vínculo geográfico del producto. Asimismo, asegura que la salvaguardia patrimonial se concrete de manera integral mediante un enfoque técnico, social, cultural y económico requeridos para avanzar en la viabilidad de la obtención de la **Denominación de Origen de la Lechona Tolimense**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO CON EL DESARROLLO DE ESTUDIO TECNICO DE LA LECHONA TOLIMENSE COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN ENTRE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS FACTORES PRODUCTIVOS Y DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)
CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

2.1.2. Alcance:

El proyecto busca adelantar la investigación, caracterización y valoración participativa de los productores y saberes ancestrales de la Lechona Tolimense como Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la estructuración de los estudios técnicos, jurídicos y documentales para evaluar la viabilidad de su Denominación de Origen, en cumplimiento de la meta P1S33MP6 del Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", garantizando su salvaguardia, la protección de la propiedad intelectual y la dinamización del turismo cultural en el departamento



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de CONTRATO: Interés Público - Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de **CIEN (100) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato es: Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del CONTRATO: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000) EXCLUIDO DE IVA

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA																										
Presupuesto General de la Nación – PGN																											
Sistema General de Participaciones – SGP																											
(Marque según corresponda)																											
<table><tr><td>Participación para educación</td><td></td></tr><tr><td>Participación para salud</td><td></td></tr><tr><td>Participación para propósito general</td><td></td></tr><tr><td>• Deporte y Recreación</td><td></td></tr><tr><td>• Cultura</td><td></td></tr><tr><td>• Propósito general de libre inversión</td><td></td></tr><tr><td>• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6</td><td></td></tr><tr><td>Asignaciones especiales</td><td></td></tr><tr><td>• Resguardos indígenas</td><td></td></tr><tr><td>• Programas de alimentación escolar</td><td></td></tr><tr><td>• Municipios de la ribera del río Magdalena</td><td></td></tr><tr><td>Agua Potable y saneamiento básico</td><td></td></tr><tr><td>Atención integral de la primera infancia (saldos)</td><td></td></tr></table>	Participación para educación		Participación para salud		Participación para propósito general		• Deporte y Recreación		• Cultura		• Propósito general de libre inversión		• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		Asignaciones especiales		• Resguardos indígenas		• Programas de alimentación escolar		• Municipios de la ribera del río Magdalena		Agua Potable y saneamiento básico		Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Participación para educación																											
Participación para salud																											
Participación para propósito general																											
• Deporte y Recreación																											
• Cultura																											
• Propósito general de libre inversión																											
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6																											
Asignaciones especiales																											
• Resguardos indígenas																											
• Programas de alimentación escolar																											
• Municipios de la ribera del río Magdalena																											
Agua Potable y saneamiento básico																											
Atención integral de la primera infancia (saldos)																											
Sistema General de Regalías SGR																											
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X																										
Recursos de Crédito																											

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios
Entidades Autónomas)

No CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
4503 del 17/07/2025	03- 3.33.3302.1603.01- 2.3.2.02.02.009-8025	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$300.000.000	\$300.000.000
CODIGO BPIN: 2024004730061				
TOTAL:			\$300.000.000	\$300.000.000

2.2.6. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en TRES (3) pagos, así:

PRIMER PAGO: Correspondiente hasta el 30% del valor previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe técnico que dé cuenta de lo siguiente: (i) Cronograma de actividades detallado con las especificaciones de las actividades a realizar en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente hasta el 40% del valor previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 60% actividades en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente hasta el 30% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% actividades en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTOR DE CULTURA O QUIEN HAGA DE SUS VECES
No. De Cedula de ciudadanía:	5.819.122 de Ibagué
Dependencia:	DIRECCION DE CULTURA DEPARTAMENTAL

2.2.8. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Publica.
3. Garantizar el desarrollo del componente de Caracterización de los productores de Lechona del Tolima, identificando las prácticas productivas, los saberes tradicionales, la ubicación territorial y las particularidades culturales y técnicas asociadas al producto, que comprende:

Garantizar el desarrollo de un (1) documento técnico de recopilación, sistematización y análisis de antecedentes documentales de la manifestación cultural asociada a la lechona en el Departamento del Tolima, construido y elaborado como insumo para escoger y sustentar la priorización y selección de nueve (9) municipios objeto de intervención, mediante la aplicación de criterios de densidad y representatividad. El documento debe considerar variables como:

- I) la concentración de portadores de la manifestación,
- II) la presencia y distribución de hornos tradicionales por unidad territorial y otros factores que permitan justificar técnicamente la elección de los municipios con mayor relevancia, vigencia y representatividad de esta práctica cultural y productiva

Realizar cuarenta (40) entrevistas con metodología de investigación etnográfica para la caracterización de las prácticas y saberes culinarios asociados a la lechona tolimense con el mapeo de utensilios, ingredientes y procesos de transmisión intergeneracional a productores/ Lechoneros para la identificación de elementos materiales, inmateriales y procesos asociados a

	la práctica en los nueve (9) municipios seleccionados. El costo de estas entrevistas incluye el registro audiovisual y fotográfico, desplazamientos, personal, equipos, materiales y elementos requeridos en los procesos de entrevista	
	Garantizar un (1) documento con el análisis técnico-científico de las técnicas de cocción tradicional, los saberes tácitos y los sistemas de transmisión intergeneracional que configuran el patrimonio cultural gastronómico asociado a la lechona tolimense. El documento debe incluir: I) Inventario técnico-patrimonial de los hornos, II) Documentación del perfil de cocción y su vinculación con el territorio, y III) Caracterización y sistematización del perfil de sabor como identidad sensorial territorial.	
	Garantizar la realización de dieciocho (18) talleres presenciales dirigidos a productores y lechoneros de los municipios priorizados, distribuidos de la siguiente manera: nueve (9) talleres orientados a la socialización y fortalecimiento de las prácticas productivas, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y la apropiación de buenas prácticas del sector; y nueve (9) talleres de validación colectiva, destinados a la revisión, concertación y retroalimentación participativa de los insumos, resultados y acuerdos construidos, asegurando su pertinencia, apropiación y reconocimiento de las particularidades de cada territorio. El costo de estos talleres incluye desplazamientos, refrigerio, personal, espacios, equipos y elementos requeridos.	
	Garantizar la implementación de la Estrategia Comunicacional para la Apropiación Territorial y el Fortalecimiento de la Identidad de la Lechona Tolimense, orientada a promover el reconocimiento, valoración y apropiación social de este patrimonio gastronómico mediante el desarrollo de acciones de comunicación y movilización dirigidas a diversos públicos. La estrategia deberá comprender lo siguiente: 1. Elaboración del documento del Plan Estratégico Comunicacional para la apropiación territorial y el fortalecimiento de la identidad de la Lechona Tolimense. 2. Caracterización de actores clave y públicos objetivo. 3. Construcción de mensajes estratégicos asociados a sus valores históricos, culturales y culinarios. 4. Diseño de acciones de comunicación, divulgación, educación y movilización social dirigidas a fortalecer el sentido de pertenencia. 5. Producción de piezas gráficas y material impreso. 6. Producción audiovisual (documentales, reels, entre otros). 7. Producción de material fotográfico y contenidos digitales. 8. Planificación y ejecución de pauta y difusión en medios regionales y comunitarios. 9. Organización y realización de ruedas de prensa..	
4.	Garantizar el desarrollo del componente de evaluación de la viabilidad preliminar para la denominación de origen desde los enfoques técnico, jurídico y documental para la protección de la Lechona Tolimense	
	Realizar un (1) documento técnico con los resultados de la identificación, análisis y delimitación de los territorios que podrían ser amparados por una eventual Denominación de Origen de la Lechona Tolimense, mediante la evaluación de las prácticas tradicionales de producción, los factores históricos, culturales, geográficos y socioeconómicos que vinculan el producto con un territorio específico. El documento deberá incluir:	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



I) Definición del área geográfica objeto de protección límites geográficos y administrativos que podrían ser amparados por la Denominación de Origen II) la identificación de los municipios y zonas que cumplen con las condiciones necesarias para ser incluidos dentro de la Denominación de Origen III) Argumentación técnica que sustente dicha delimitación. IV)Análisis las características naturales y humanas del territorio, los elementos diferenciadores del producto y su relación con las comunidades portadoras
Diseñar un documento con la propuesta de administración y uso de la Denominación de Origen de la Lechona Tolimense, orientada a establecer el modelo de gobernanza, los roles y responsabilidades de la entidad administradora, y los mecanismos para garantizar el adecuado uso del signo distintivo. El documento debe incluir: I) criterios para la autorización de uso de la Denominación de Origen por parte de los productores II) la identificación de mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, geográficas y productivas establecidas III) la definición de principios de imparcialidad, transparencia y acceso equitativo para todos los productores que cumplan los requisitos exigidos
Garantizar la elaboración de (1) documento Manual de Uso de la Denominación de Origen de la Lechona Tolimense para utilizar el sello de calidad asociado a la Denominación de Origen, Que contenga: I)las reglas, normas y condiciones que deberán cumplir los productores autorizados para utilizar el signo distintivo. II) los lineamientos contemplarán las especificaciones del producto y las características asociadas al territorio III) los métodos tradicionales de elaboración IV) los requisitos de calidad V) los mecanismos de trazabilidad VI) los procedimientos de verificación y control VII) las obligaciones y responsabilidades de los usuarios de la Denominación de Origen.
Garantizar la elaboración del (1) documento "Expediente de Solicitud de Declaración de Protección de la Denominación de Origen" sustentado en las leyes y regulaciones de propiedad intelectual y denominaciones de origen en Colombia, particularmente las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Con el propósito de presentar ante la SIC en caso de poder determinar su viabilidad. El documento Expediente debe incluir: 1. Análisis integral orientado a evaluar su viabilidad técnica, jurídica, documental y territorial para procesos de protección 2. evaluación de las condiciones necesarias para la implementación de la DO 3.recopilación y análisis de información histórica, cultural y productiva, incluido límites geográficos 4.Documentación y caracterización de las materias primas y métodos de producción 5.Estructuración de mecanismos de control 6.trazabilidad y administración de uso de la denominación 7. Estudio de factibilidad 8.Análisis de aspectos clave relacionados con su posicionamiento y diferenciación en el mercado 9.Analisis de Influencia de los factores naturales y culturales del entorno en su calidad 10.Analisis de existencia de un valor diferencial reflejado en el mercado 11.Analisis de posibilidades de generación de valor agregado y su nivel de comercialización dentro y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



fuera del departamento

12. Análisis de riesgos y vulnerabilidades orientado a identificar y evaluar las amenazas naturales, sociales, económicas, culturales, productivas y organizativas

13. valoración de impactos, niveles de vulnerabilidad y escenarios de riesgo asociados a las prácticas tradicionales y al territorio

14. Plan de manejo con medidas de prevención, mitigación y fortalecimiento que contribuyan a garantizar la conservación, sostenibilidad y viabilidad futura del producto.

5. Llevar registro fotográfico y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deben estar en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico a color y magnético en USB.
6. Adelantar el registro de los beneficiarios directos del evento en la plataforma del observatorio cultural del Departamento, que permita elaborar los informes la población beneficiada, discriminando grupos poblacionales (Ejemplo: niños, adolescentes, adultos, afrodescendientes, etc.).
7. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.
8. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.
9. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
10. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
11. Incluir en las piezas gráficas la publicidad institucional (logotipo de la Gobernación del Tolima), acorde al manual de identidad visual corporativa, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos los diseños de las piezas deben ser aprobados por el supervisor del contrato
12. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
13. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
14. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
2. Presentar informes solicitados por el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

8. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
9. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
10. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).
11. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante resolución 0803 de 2024 "Prohibición de uso de plásticos de un solo uso no degradables" para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad al Artículo 355 de la Constitución Nacional: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" el Decreto 092 de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" así mismo el proceso se llevara a cabo en el marco



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:

Valor estimado del CONTRATO: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000) De acuerdo a las cotizaciones de los costos de mercado y los cuales se encuentran de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y a los requerimientos que para cada caso se realice. Utilizando tres (3) cotizaciones con la fórmula $V1+V2+V3=VP/NC$

Es de precisar que el presupuesto oficial se estableció mediante el promedio de tres (3) cotizaciones, las cuales fueron solicitadas a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

NOMBRE ESAL	NIT	VALOR
CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA	809.004.046-1	\$300.000.000 =
CORPOSOCIAL	900409660-3	\$ 309.984.000=
UNIMINUTO	800116217-2	\$ 290.016.000=
PROMEDIO		\$300.000.000 =

NOTA: Las cotizaciones se encuentran anexas al estudio del sector.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

-Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del programa, con los siguientes documentos:

-Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

-Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.

La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

C. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos (minuta) ejecutados con la respectiva acta de liquidación (Contrato público) o documento equivalente (Contrato privado), para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Publica y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: **PROCESOS DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL Y/O FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y/O VOCACIÓN PRODUCTIVA.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

✓ **NOTA 1:** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

✓ **NOTA 2:** EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

✓ **NOTA 3:** En caso de presentarse más de TRES (3) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos aportados.

✓ **NOTA 4:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5 artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ASAMBLEA GENERAL: La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con una Asamblea General como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 ✓

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

F. REPUTACIÓN

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica no mayor a TREINTA (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Documento en el que acredite la capacidad de contratación del representante legal- (autorización del órgano social de la ESAL) (cuando aplique)
- Poder para presentar propuesta y/o para firmar el acto contractual (Autorización junta directiva cuando aplique)
- Certificación expedida por el representante legal y los miembros de la junta directiva o consejo directivo en el cual manifiesten que NO están incurso en inhabilidades e incompatibles
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) cuando entre en operación - (representante legal de la persona jurídica pública o privada).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018)
- Certificado de tratamiento de datos personales, según formato que se anexa

6. ASPECTO TÉCNICO PRESUPUESTO

Este proceso tiene como objetivo desarrollar un proceso integral de reconocimiento y valoración de la manifestación cultural tradicional del Producto Lechona del Tolima como Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima mediante estrategias participativas de investigación, sistematización y gestión institucional que garanticen su preservación y la vinculación activa de sus portadores.

Por lo tanto, se pretende adelantar la caracterización de los productores de Lechona del Tolima, identificando las prácticas productivas, los saberes tradicionales, la ubicación territorial y las particularidades culturales y técnicas asociadas al producto.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Y así, evaluar la viabilidad preliminar para la denominación de origen desde los enfoques técnico, jurídico y documental para la protección de la Lechona Tolimense

Y, lo que se requiere para adelantar el proceso integral de reconocimiento y valoración de la manifestación cultural tradicional del Producto Lechona del Tolima como Patrimonio Cultural Inmaterial del Tolima es:

Caracterización de los productores de Lechona del Tolima, identificando las prácticas productivas, los saberes tradicionales, la ubicación territorial y las particularidades culturales y técnicas asociadas al producto

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Garantizar el desarrollo de un (1) documento técnico de recopilación, sistematización y análisis de antecedentes documentales de la manifestación cultural asociada a la lechona en el Departamento del Tolima, construido y elaborado como insumo para escoger y sustentar la priorización y selección de nueve (9) municipios objeto de intervención, mediante la aplicación de criterios de densidad y representatividad. El documento debe considerar variables como: I) la concentración de portadores de la manifestación, II) la presencia y distribución de hornos tradicionales por unidad territorial y otros factores que permitan justificar técnicamente la elección de los municipios con mayor relevancia, vigencia y representatividad de esta práctica cultural y productiva	Documento	1
2	Realizar cuarenta (40) entrevistas con metodología de investigación etnográfica para la caracterización de las prácticas y saberes culinarios asociados a la lechona tolimese con el mapeo de utensilios, ingredientes y procesos de transmisión intergeneracional a productores/ Lechoneros para la identificación de elementos materiales, inmateriales y procesos asociados a la práctica en los nueve (9) municipios seleccionados. El costo de estas entrevistas incluye el registro audiovisual y fotográfico, desplazamientos, personal, equipos, materiales y elementos requeridos en los procesos de entrevista	Entrevistas	40
3	Garantizar un (1) documento con el análisis técnico-científico de las técnicas de cocción tradicional, los saberes tácitos y los sistemas de transmisión intergeneracional que configuran	Documento	1

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	el patrimonio cultural gastronómico asociado a la lechona tolimense. El documento debe incluir: I) Inventario técnico-patrimonial de los hornos, II) Documentación del perfil de cocción y su vinculación con el territorio, y III) Caracterización y sistematización del perfil de sabor como identidad sensorial territorial.			
4	Garantizar la realización de dieciocho (18) talleres presenciales dirigidos a productores y lechoneros de los municipios priorizados, distribuidos de la siguiente manera: nueve (9) talleres orientados a la socialización y fortalecimiento de las prácticas productivas, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y la apropiación de buenas prácticas del sector; y nueve (9) talleres de validación colectiva, destinados a la revisión, concertación y retroalimentación participativa de los insumos, resultados y acuerdos construidos, asegurando su pertinencia, apropiación y reconocimiento de las particularidades de cada territorio El costo de estos talleres incluye desplazamientos, refrigerio, personal, espacios, equipos y elementos requeridos.	Talleres	18	
5	Garantizar la implementación de la Estrategia Comunicacional para la Apropiación Territorial y el Fortalecimiento de la Identidad de la Lechona Tolimense, orientada a promover el reconocimiento, valoración y apropiación social de este patrimonio gastronómico mediante el desarrollo de acciones de comunicación y movilización dirigidas a diversos públicos. La estrategia deberá comprender lo siguiente: 1. Elaboración del documento del Plan Estratégico Comunicacional para la apropiación territorial y el fortalecimiento de la identidad de la Lechona Tolimense. 2. Caracterización de actores clave y públicos objetivo. 3. Construcción de mensajes estratégicos asociados a sus valores históricos, culturales y culinarios. 4. Diseño de acciones de comunicación, divulgación, educación y movilización social dirigidas a fortalecer el sentido de pertenencia. 5. Producción de piezas gráficas y material impreso. 6. Producción audiovisual (documentales, reels, entre otros). 7. Producción de material fotográfico y contenidos digitales.	Plan Estratégico comunicacional implementado	1	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



8. Planificación y ejecución de pauta y difusión en medios regionales y comunitarios.
9. Organización y realización de ruedas de prensa.

Componente Viabilidad Preliminar Para la Denominación de Origen Desde Los Enfoques Técnico, Jurídico Y Documental Para La Protección De La Lechona Tolimense

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Realizar un (1) documento técnico con los resultados de la identificación, análisis y delimitación de los territorios que podrían ser amparados por una eventual Denominación de Origen de la Lechona Tolimense, mediante la evaluación de las prácticas tradicionales de producción, los factores históricos, culturales, geográficos y socioeconómicos que vinculan el producto con un territorio específico. El documento deberá incluir: I) Definición del área geográfica objeto de protección límites geográficos y administrativos que podrían ser amparados por la Denominación de Origen II) la identificación de los municipios y zonas que cumplen con las condiciones necesarias para ser incluidos dentro de la Denominación de Origen III) Argumentación técnica que sustente dicha delimitación. IV) Análisis las características naturales y humanas del territorio, los elementos diferenciadores del producto y su relación con las comunidades portadoras	Documento técnico	1
2	Diseñar un documento con la propuesta de administración y uso de la Denominación de Origen de la Lechona Tolimense, orientada a establecer el modelo de gobernanza, los roles y responsabilidades de la entidad administradora, y los mecanismos para garantizar el adecuado uso del signo distintivo. El documento debe incluir: I) criterios para la autorización de uso de la Denominación de Origen por parte de los productores II) la identificación de mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, geográficas y productivas establecidas III) la definición de principios de imparcialidad, transparencia y acceso equitativo para todos los productores que cumplan los requisitos exigidos	Documento	1
3	Garantizar la elaboración de (1) documento Manual de Uso de la	Documento	1

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



	Denominación de Origen de la Lechona Tolimense para utilizar el sello de calidad asociado a la Denominación de Origen, Que contenga: I) las reglas, normas y condiciones que deberán cumplir los productores autorizados para utilizar el signo distintivo. II) los lineamientos contemplarán las especificaciones del producto y las características asociadas al territorio III) los métodos tradicionales de elaboración IV) los requisitos de calidad V) los mecanismos de trazabilidad VI) los procedimientos de verificación y control VII) las obligaciones y responsabilidades de los usuarios de la Denominación de Origen.	Manual		
4	Garantizar la elaboración del (1) documento "Expediente de Solicitud de Declaración de Protección de la Denominación de Origen" sustentado en las leyes y regulaciones de propiedad intelectual y denominaciones de origen en Colombia, particularmente las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Con el propósito de presentar ante la SIC en caso de poder determinar su viabilidad. El documento Expediente debe incluir: 1. Análisis integral orientado a evaluar su viabilidad técnica, jurídica, documental y territorial para procesos de protección 2. evaluación de las condiciones necesarias para la implementación de la DO 3. recopilación y análisis de información histórica, cultural y productiva, incluido límites geográficos 4. Documentación y caracterización de las materias primas y métodos de producción 5. Estructuración de mecanismos de control 6. trazabilidad y administración de uso de la denominación 7. Estudio de factibilidad 8. Análisis de aspectos clave relacionados con su posicionamiento y diferenciación en el mercado 9. Análisis de Influencia de los factores naturales y culturales del entorno en su calidad 10. Análisis de existencia de un valor diferencial reflejado en el mercado 11. Análisis de posibilidades de generación de valor agregado y su	Documento	1	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



68

nivel de comercialización dentro y fuera del departamento			
12. Análisis de riesgos y vulnerabilidades orientado a identificar y evaluar las amenazas naturales, sociales, económicas, culturales, productivas y organizativas			
13. valoración de impactos, niveles de vulnerabilidad y escenarios de riesgo asociados a las prácticas tradicionales y al territorio			
14. Plan de manejo con medidas de prevención, mitigación y fortalecimiento que contribuyan a garantizar la conservación, sostenibilidad y viabilidad futura del producto			

NOTA 1: La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir las hojas de vida de los siguientes profesionales

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADEMICA	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO
Aportar experiencia mínima de 10 años, a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y con matrícula profesional vigente*(Si aplica)	Experiencia en gestión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y mejoramiento de la productividad a través de la propiedad industrial y los signos distintivos	Ingeniería o afines	Posgrado: Maestría o Doctorado	1 ✓
• Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ✓				

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADEMICA	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO
Aportar experiencia mínima de 2 años, a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y con	Experiencia en técnicas de cocina, control de calidad e	Profesional en gastronomía,	N/A	1 ✓

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



matrícula profesional vigente (si aplica)*	inocuidad, investigación académica y/o procesos productivos de lechona con enfoque de patrimonio cultural inmaterial.	Administración, economía o afines		
Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.				

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADEMICA	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO
Aportar experiencia mínima de 5 años, a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y con matrícula profesional vigente (si aplica)*	Experiencia en procesos de gestión de propiedad intelectual e industrial y en la obtención de denominaciones de origen y Marcas colectivas	Profesional en derecho	N/A	1
Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.				

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADEMICA	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO
Aportar experiencia mínima de 2 años, a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y con matrícula profesional vigente (si aplica)*	Experiencia en procesos de marketing, producción de contenido y estrategias de comunicación digital	(1) profesional en el área de conocimiento de comunicación social, periodismo	N/A	1
Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.				

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Deberá adjuntarse los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas

- Hoja de vida
- Fotocopia de documento de identidad
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente (Si aplica)
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- 1. Para que las acreditaciones sean válidas deberán incluir como mínimo la siguiente información.
- 2. Nombre e identificación del contratante
- 3. Objeto claramente definido
- 4. Fecha de iniciación y fecha de terminación
- 5. Teléfono
- 6. Dirección
- 7. Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

Productos Esperados:

Como resultado de la ejecución del presente proceso, se entregarán los siguientes productos:

1. Un (1) documento técnico de recopilación, sistematización y análisis de antecedentes documentales de la manifestación cultural asociada a la lechona en el Departamento del Tolima.
2. Un (1) documento con el análisis técnico-científico de las técnicas de cocción tradicional
3. Un (1) Plan Estratégico comunicacional implementado.
4. Un (1) documento técnico con los resultados de la identificación, análisis y delimitación de los territorios que podrían ser amparados por una eventual Denominación de Origen de la Lechona Tolimense
5. Un (1) documento Manual de Uso de la Denominación de Origen de la Lechona Tolimense para utilizar el sello de calidad asociado a la Denominación de Origen,
6. Un (1) documento "Expediente de Solicitud de Declaración de Protección de la Denominación de Origen"

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE ✓

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, es decir que obtenga el mayor puntaje en los factores de selección, que cumpla con todas las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento "Anexo 1" y que sea la oferta de menor valor.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicaran a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Profesionales adicionales componente Caracterización de los productores de Lechona del Tolima, identificando las prácticas productivas, los saberes tradicionales, la ubicación territorial, las particularidades culturales y la viabilidad preliminar para la denominación de origen asociado a las técnicas del producto	50 puntos
Profesionales adicionales Componente Capacitaciones Adicionales en temas de propiedad industrial y para la denominación de origen desde los enfoques técnico, jurídico y documental para la protección de la Lechona Tolimense	50 puntos
TOTAL	100 Puntos

CRITERIO – Profesionales adicionales componente Caracterización de los productores de Lechona del Tolima, identificando las prácticas productivas, los saberes tradicionales, la ubicación territorial y las particularidades culturales y técnicas asociadas al producto.

Ítem	Cargo	Experiencia
1	Garantizar la contratación de profesionales en el área de conocimiento de Ingeniería, ciencias económicas, administrativas y/o ciencias agrarias con posgrado.	Deberá acreditar experiencia en procesos de gestión de calidad para el cumplimiento de exigencias normativas para los procesos de producción y comercialización de productos.

Profesionales adicionales componente Caracterización de los productores de Lechona del Tolima, identificando las prácticas productivas, los saberes tradicionales, la ubicación territorial y las particularidades culturales y técnicas asociadas al producto, obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Tres (3) Profesionales adicionales componente Caracterización de los productores de Lechona del Tolima, identificando las prácticas productivas, los saberes tradicionales, la ubicación territorial, las particularidades culturales y la viabilidad preliminar para la denominación de origen asociado a las técnicas del producto	50
Dos (2) Profesionales adicionales componente Caracterización de los productores de Lechona del Tolima, identificando las prácticas productivas, los saberes tradicionales, la ubicación territorial, las particularidades culturales y la	30



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



viabilidad preliminar para la denominación de origen asociado a las técnicas del producto	
Un (1) Profesionales adicionales componente Caracterización de los productores de Lechona del Tolima, identificando las prácticas productivas, los saberes tradicionales, la ubicación territorial, las particularidades culturales y la viabilidad preliminar para la denominación de origen asociado a las técnicas del producto	20

NOTA 3: La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir las hojas de vida del o los profesionales a presentar en el criterio de calidad con los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas

- Hoja de vida
- Fotocopia de documento de identidad
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente (Sí aplica)
- Certificaciones que acrediten la experiencia
 1. Para que las acreditaciones sean válidas deberán incluir como mínimo la siguiente información.
 2. Nombre e identificación del contratante
 3. Objeto claramente definido
 4. Fecha de iniciación y fecha de terminación
 5. Teléfono
 6. Dirección
 7. Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

CRITERIO – Capacitaciones Adicionales en temas de propiedad industrial y denominaciones de origen

La ESAL que ofrezca que garantice capacitaciones extra en áreas relacionadas en propiedad industrial y denominaciones de origen correspondientes a lo descrito en la siguiente tabla, obtendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Garantizar dos (2) capacitaciones para cada una de las asociaciones beneficiarias en temas como: Propiedad industrial y diferenciación comercial: Fortalecer las capacidades de los productores en el conocimiento del marco normativo de la propiedad industrial en Colombia, las competencias de las entidades responsables y las principales herramientas de protección y diferenciación, con énfasis en Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y Signos Distintivos. Cumplimiento legal y acceso a mercados nacionales e internacionales: Brindar herramientas a los beneficiarios para	50



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



identificar y cumplir los requisitos legales, sanitarios, técnicos, comerciales aplicables a la producción, transformación y comercialización de sus productos.		
Garantizar una (1) capacitación para cada una de las asociaciones beneficiarias en temas como: Propiedad industrial y diferenciación comercial: Fortalecer las capacidades de los productores en el conocimiento del marco normativo de la propiedad industrial en Colombia, las competencias de las entidades responsables y las principales herramientas de protección y diferenciación, con énfasis en Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y Signos Distintivos.	25	
Garantizar una (1) capacitación para cada una de las asociaciones beneficiarias en temas como: Cumplimiento legal y acceso a mercados nacionales e internacionales: Brindar herramientas a los beneficiarios para identificar y cumplir los requisitos legales, sanitarios, técnicos, comerciales aplicables a la producción, transformación y comercialización de sus productos.	25	

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgo en el Estudio del Sector.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que pueda estar expuesta la Entidad en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños que la ESAL otorgara como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de las Entidades Estatales que garantice el éxito de las actividades a desarrollarse en el presente proceso y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de desembolso Anticipado y/o pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor total del desembolso Anticipado y/o pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más.
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABLES					
Firma: Nombre: ALEXANDER CASTRO SALCEDO Cargo: Secretario de Cultura y Turismo Ordenador del Gasto			Supervisor: Nombre: WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ Cargo: Director de Cultura Supervisor		
<i>Funcionario</i>	<i>Nombre</i>		<i>Dependencia</i>	<i>Vo. Bo.</i>	
Aprobado por:	Willington Arias - Director de Cultura		Dirección Cultura		
Proyectado por:	Ana María Rojas-Contratista		Dirección Cultura		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.